



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Simiti

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



Nº	RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	ORDEN DOCUMENTO EXPEDIENTE ELECTRONICO
1	13744408900220190003500	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DANIS ARILA GELVEZ LIZARAZO	LIQUIDACION DE CRÉDITO	09

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-simiti> , por el término de un (01) día, corriendo desde el día siguiente el termino de tres (03) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto.

En la fecha martes, 28 de octubre de 2020, se fija el presente traslado de liquidación de crédito por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de despacho.


AURY POVEDA TORRES
Secretaria